



Resolución GERENCIAL REGIONAL N° 0055 -2021-GRLL-GGR/GRA

Trujillo, 03 de mayo de 2021

VISTO :

El Informe N° 107-2021-GRLL-GGR/GRP, relativo al Expediente N° 6165147/5109274 con un total de dieciséis (16) folios, promovido por la Gerencia Regional de Salud, solicitando la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras con la finalidad de transferir el crédito presupuestario entre Unidades Ejecutoras del Pliego, de acuerdo al detalle de los cuadros finales, correspondiente a los recursos previstos en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios para garantizar la sostenibilidad y continuidad al pago de sus pensionistas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1090-2020-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2021;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5° de la misma Ley del considerando anterior, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, con Oficio N° 1227 -2021-GRLL-GGR/GRSS-GR-OP-PTO, el Gerente Regional de Salud de la U.E.400 Salud La Libertad, solicita y propone modificación presupuestal Tipo 4 (entre unidades ejecutoras), a favor de la unidad ejecutora 410 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Norte, con la finalidad de garantizar la sostenibilidad y continuidad al pago de sus pensionistas, para el presente año fiscal 2021, alcanza opinión favorable mediante el Informe N° 035-2021-GR-LL-GGR/GRSS-GR-OP-PTO, de la Unidad Ejecutora N° 400 Salud La Libertad;

Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático mediante anulaciones y habilitaciones entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/. 33,077.00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad y será habilitada la Unidad Ejecutora 410 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Norte, indicadas en el considerando anterior;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el literal a) del artículo 28° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2021, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, conforme al siguiente detalle:

TITULO	: II EGRESOS
SECCIÓN	: II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FUENTE DE FINANCIAM.	: 1. 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		33,077	33,077
U.E 400. LA LIBERTAD SALUD		33,077	-
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		33,077	-
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		33,077	-
3.999999. SIN PRODUCTO		33,077	-
5.000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES		33,077	-
20 SALUD		33,077	-
5 GASTOS CORRIENTES		33,077	-
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		33,077	-
U.E 410. INSTITUTO REG. ENFERMEDADES NEOPLASTICAS		-	33,077
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		-	33,077
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		-	33,077
3.999999. SIN PRODUCTO		-	33,077
5.000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES		-	33,077
20 SALUD		-	33,077
5 GASTOS CORRIENTES		-	33,077
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		-	33,077
RESUMEN			
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		33,077	33,077
GASTO CORRIENTE		33,077	33,077
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		33,077	33,077
TOTAL PLIEGO =====> S/.		33,077	33,077

ARTICULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTICULO TERCERO.- Transcribese, la presente Resolución a la Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

Regístrese y Comuníquese



REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Mg. Lic. Cecilia L. Agreda Vereau
GERENTE REGIONAL

Reg. Documento : 6167034

Reg. Expediente : 5144430